

Un miembro de la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles.

Un miembro de la Sociedad General de Autores y Editores.

Tres personalidades de prestigio en el mundo de la cinematografía. El premiado de la convocatoria anterior.

Los vocales del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General del ICAA, que comprenderá a los presentados por las corporaciones y asociaciones a las que se refiere el apartado anterior. La Orden de designación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los vocales designados no habrán formado parte de los Jurados de este Premio en las dos convocatorias anteriores.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, designado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes audiovisuales, que actuará con voz pero sin voto.

3. La condición de miembro del Jurado tiene carácter personal, no siendo posible su delegación. El voto podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las cantidades correspondientes a los gastos de locomoción y alojamiento que la asistencia a las reuniones haga precisos, cuando procedan de fuera de Madrid.

Cuarto.—El fallo del Jurado se elevará al Ministro, a través del Director General del ICAA, antes del 30 de noviembre de 2004 y la correspondiente Orden de concesión del Premio deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.—El importe del Premio y los gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a las aplicaciones 18.108.482.05, Programa 456-C y 18.108.226.06, del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 2004.—El Director General, José María Otero Timón.

5890 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, por la que se anuncia para su provisión seis plazas de Académicos Correspondientes.*

La Real Academia de Ciencias Veterinarias, ha tomado el acuerdo de anunciar para su provisión seis plazas de Académicos Correspondientes, según se indican:

- Una plaza para la Sección de Ciencias Básicas.
- Una plaza para la Sección de Medicina Veterinaria.
- Una plaza para la Sección de Zootecnia.
- Una plaza para la Sección de Veterinaria de la Salud Pública.
- Una plaza para la Sección de Historia de la Veterinaria.
- Una plaza para Ciencias Afines.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Real Academia Veterinaria, avalada por tres Académicos Numerarios, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del Grado de Doctor, Licenciado en Veterinaria o Ciencias Afines, según corresponda a la vacante anunciada.
- 3.º Contar con al menos, cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Las solicitudes, acompañadas de vitae del solicitante, se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los tres meses naturales siguientes, a partir de la aparición de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la toma de posesión de su plaza, el Académico correspondiente electo deberá presentar, antes de un año, a partir de la fecha en que

reciba la Secretaría General la comunicación de su elección, un discurso que versará sobre el tema propia de la Sección que convocó la vacante.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El Académico Secretario General, Dieter Brandau Ballnet.

5891 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en este Boletín Oficial del Estado del día veintitrés de iguales mes y año, se hace público para general conocimiento que el día diecinueve de octubre de dos mil dos se ha producido en este Real Academia una vacante de Académico de Número, en la medalla dieciséis por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Sebastián Martín Retortillo, adscrito a la Sección de Ciencias Sociales». En virtud del artículo once de los Estatutos de la Corporación se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia, dentro de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada por tres Académicos Numerarios.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos del candidatos.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Salustiano del Campo Urbano (Secretario en funciones).

5892 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, de la Real Academia de Ingeniería, acordando anunciar la provisión de cuatro plazas de Académicos de Número.*

La Real Academia de Ingeniería, creada por Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, contempla el incremento de Académicos de Número a partir de los 36 Académicos de nombramiento directo por parte del Ministerio de Educación y Cultura, de manera progresiva hasta contemplar el número de 60.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, el Pleno de la Real Academia, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, ha decidido sacar a convocatoria 4 plazas de Académico de Número.

Para ello, los Académicos podrán presentar cuantas propuestas de admisiones crean oportuno. Los candidatos deberán recibir, al menos, tres apoyos, tal y como indica el Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la sede de la Real Academia de Ingeniería durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2004.—El Secretario General, Aníbal R. Figueiras Vidal.

5893 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Real Academia de Ciencias Veterinaria, por la que se anuncia para su provisión seis plazas de Académicos Numerarios.*

La Real Academia de Ciencias Veterinarias, ha tomado el acuerdo de anunciar para su provisión seis plazas de Académicos Numerarios, según se indican:

- Dos plazas para la Sección de Ciencias Básicas.
- Dos plazas para la Sección de Zootecnia.
- Una plaza para la Sección de Veterinaria de la Salud Pública.
- Una plaza para la Sección de Historia de la Veterinaria.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Real Academia Veterinaria, avalada por tres Académicos Numerarios, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del Grado de Doctor, Licenciado en Veterinaria.
- 3.º Contar con al menos, cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Las solicitudes, acompañadas de vitae del solicitante, se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los tres meses naturales siguientes, a partir de la aparición de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la toma de posesión de su plaza, el Académico de número electo deberá presentar, antes de un año, a partir de la fecha en que reciba la Secretaría General la comunicación de su elección, un discurso que versará sobre el tema propia de la Sección que convocó la vacante.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El Académico Secretario General, Dieter Brandau Ballnet.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5894

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2003 y 2004 del Convenio Colectivo de la empresa Aldeasa Gestión, S. L.

Visto el contenido de las tablas salariales correspondientes a los años 2003 y 2004 del Convenio Colectivo de la Empresa Aldeasa Gestión, S.L. (publicado en el B.O.E. 17-11-03) (Código de Convenio n.º 9013682), que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 2004 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas Tablas Salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ALDEASA GESTIÓN

Tablas salariales 2003

IPC (2,6%) + 0,50%

Grupo profesional	Euros año	Euros mes
III	10.066,70	719,05
IV	9.693,32	692,38

Otros conceptos

IPC (2,6%)

Ayuda familiar anual: 164,24 euros.

Becas de estudio: 213,17 euros.

Premio matrimonio: 133,17 euros.

Antigüedad: 21,41 euros/trienios.

Tablas salariales 2004

IPC (2%) + 1

Grupo profesional	Euros año	Euros mes
III	10.368,68	740,62
IV	9.984,10	713,15

Otros conceptos

IPC (2%)

Ayuda familiar anual: 167,53 euros.

Becas de estudio: 217,44 euros.

Premio matrimonio: 135,84 euros.

Antigüedad: 21,84 euros/trienios.

5895

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de 19 de enero de 2004 de actualización de las tablas salariales para el año 2003 del Convenio Colectivo para las empresas de Publicidad.

Visto el texto del acta de fecha 19 de enero de 2004 donde se recogen los acuerdos de actualización de las tablas salariales para el año 2003 del Convenio Colectivo para las empresas de Publicidad (Código de Convenio n.º 9904225), que fue suscrito de una parte por las Asociaciones Empresariales AGEPE, AEPE, FNEP-GREMI, FNEP y ACP en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD

En Madrid, siendo las 10.15 horas del día 19 de Enero de 2004, se reúne en la Sala de Juntas de la Asociación General de Empresas de Publicidad (Gran Vía Núm. 57) la Comisión anteriormente reflejada, asistiendo a la misma:

Por la parte Social:

D.^a Mercedes Rodríguez Torrejón (CC.OO).
D. Juan Manuel del Campo Vera (CC.OO).
D. Constantino Fernández Martínez (CC.OO)
D. Carlos Ponce Domínguez (UGT).
D. Luis Cornejo López (UGT).

Por la parte Empresarial:

D. Ángel del Pino Merino (AGEPE).
D. Gregorio Rayón Gil (AEPE).
D. Jordi Ventura Boleda (FNEP)-(GREMI)
D. José de Cominges Guño(FNEP).
D. Carlos Rubio de Miguel (ACP).

Secretario de las Comisión: D. José Antonio Lombardo Navarro (AGEPE).

Se inicia la sesión con la aprobación del Acta de la reunión anterior, por parte de los asistentes.

Las Partes acuerdan actualizar la Tabla Salarial del 2002 para el ejercicio 2003, una vez publicado por el Instituto Nacional de Estadística, el IPC correspondiente al ejercicio y que ha quedado establecido en el 2,6%.

El incremento acordado por las Partes para el año 2003 en la reunión del pasado día 2 de Diciembre, se estableció en el IPC real del ejercicio (2,6%) mas (1,5%), arrojando el resultado total el 4,1% de aumento sobre las tablas salariales del año 2002.

La Tabla Salarial resultante de dicho incremento, es la definitiva para el 2003, debiendo proceder a su regulación en el primer trimestre de 2004.

Se adjunta Tabla Salarial definitiva para el ejercicio 2003 con el incremento del 4,1%.